

LEYES**LEY N° 7.300****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 6.906.

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 15° de la Ley N° 6.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 15°.- Autorízase a EDELAR S.A. a facturar por concepto de mora en el pago de todo tipo de facturas definidas en el Artículo 9° del Anexo 3, Régimen de Suministro de Energía Eléctrica del Contrato de Concesión, un importe que se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Mora = $\frac{1.1 \times \text{Tasa Mensual} \times \text{Monto Facturado} \times \text{Número de días}}{30}$

A los efectos de la aplicación de la fórmula, considérase:

Tasa mensual: Tasa activa mensual vigente en el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos.

Número de días: Cantidad de días de mora que se contarán desde la fecha de vencimiento hasta el efectivo pago de la factura.

En ningún caso este valor superará los treinta (30) días, cuando ello ocurra se tomará igual a treinta (30) días.

Monto facturado: Monto de la factura vencida”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **Daniel Alem**.

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 562

La Rioja, 18 de julio de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00067-7/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.300, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.300, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

MAZA, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETOS**DECRETO N° 407**

La Rioja, 14 de mayo de 2002

Visto: lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.235, por el cual se procura la transferencia de agentes del ex Banco Provincia de La Rioja a distintos organismos de la Administración Pública Provincial; y,-

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva efectuar la presente transferencia teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 –Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 02/02 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.235, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro
Servicio: 910

Programa 97 – Residual Ex Banco

Unidad Ejecutora: Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro

Categoría Programática: - 97-0-0-0-0

Agrup.	Denomin.	Creación	Supresión
Adm.	Jefe de Dpto. 1°	-	1
Adm.	Jefe de Dpto. 2°	-	1
Adm.	Jefe de División	-	1
Adm.	2° Jefe de División 3°	-	8
Adm.	Sub Mayor de 1°	-	1
Adm.	Sup. Taller de 1°	-	1

Jurisdicción 3 – Tribunal de Cuentas
 Servicio 3
 Programa 16 – Control Fiscal
 Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas de la Provincia
 Categoría Programática 16-0-0-0-0

Administrativo Clase 8 – 1

Jurisdicción 10 – Gobernación
 Servicio – 110
 Programa 20 – Fisc. Not. de Asunt. Jur. de Gobierno
 Unidad Ejecutora: Dirección General de Escribanía de Gobierno
 Categoría Programática – 20-0-0-0-0

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Adm.	Categ. 22	1	-

Servicio 146
 Programa 28 – Asistencia y Promoción de la Mujer
 Unidad Ejecutora: Coordinación de Area de la Mujer
 Categoría Programática – 28-0-0-0-0

Adm.	Categ. 16	1	-
------	-----------	---	---

Servicio 150
 Programa 16 – Promoción Cultural
 Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura
 Categoría Programática – 16-0-0-0-0

Adm.	Categ. 16	1	-
------	-----------	---	---

Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno
 Servicio – 201
 Programa 16 – Cond. Coord. y Administración
 Actividad 1
 Unidad Ejecutora – Adm. Provincial de Vivienda y Urbanismo
 Categoría Programática – 16-0-0-0-0

Adm.	Categ. 16	1	-
------	-----------	---	---

Servicio – 220
 Programa 25 – Ident. Reg. de Exit. Fisc. E. Civ. Pe.
 Unidad Ejecutora – Dirección Gral. de Registro Civil de las Personas
 Categoría Programática – 25-0-0-0-0.-

Adm.	Categ. 16	1	-
------	-----------	---	---

Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Obras Públicas
 Servicio – 300
 Programa 19 –Recaud. Adm. y Fisc. Ing. Pciales.
 Unidad Ejecutora – Dirección General de Ingresos Provinciales.
 Categoría Programática – 19-0-0-0-0.-

Adm.	Categ. 16	1	-
------	-----------	---	---

Programa 20 Gestión Pública y Mod. del Estado
 Unidad Ejecutora – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
 Categoría Programática – 20-0-0-0-0.-

Adm.	Categ. 18	1	-
Adm.	Categ. 16	1	-

Programa 20 Administración del Personal
 Actividad 2
 Unidad Ejecutora – Dirección General de Administración del Personal
 Categoría Programática – 20-0-2-0-0.-

Agrup.	Denom.	Creación	Supresión
Adm.	Categ. 22	1	-
Adm.	Categ. 16	2	-
Adm.	Categ. 15	1	-

Artículo 2°.- Transfiérense desde la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Servicio 910, Programa 97- Residual Ex Banco, Unidad Ejecutora: Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Categoría Programática – 97-0-0-0-0, a distintos organismos de la Administración Pública Provincial, a los agentes que se nominan a continuación conforme al siguiente detalle, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Jurisdicción 3 – Tribunal de Cuentas
 Servicio 3
 Programa 16 – Control Fiscal
 Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas de la Provincia
 Categoría Programática 16-0-0-0-0

Nombre y Apellido N° Doc. Categ. Agrup.
Páez, Leonardo E. 21.564.423 Clase 8 Adm.
Jurisdicción 10 – Gobernación
Servicio – 110
Programa 20 – Fiscal Not. de Asuntos Jur. de Gobierno
Unidad Ejecutora: Dirección General de Escribanía de Gobierno
Categoría Programática – 20-0-0-0-0
Barros, Arnaldo Juan 17.891.286 Categ. 22 Adm.
Servicio 146
Programa 28 – Asistencia y Promoción de la Mujer
Unidad Ejecutora: Coordinación de Área de la Mujer
Categoría Programática – 28-0-0-0-0.-
Rodríguez, Liliana 20.613.213 Categ. 16 Adm.
Servicio 150
Programa 16 – Promoción Cultural
Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura
Categoría Programática – 16-0-0-0-0.-
Rentería, Julio H. 14.567.345 Categ. 16
Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno
Servicio – 201
Programa 16 – Cond. Coord. y Administración
Actividad 1
Unidad Ejecutora – Adm. Provincial de Vivienda y Urbanismo
Categoría Programática – 16-0-0-0-0.-
Vivas, Oscar A. 18.207.165 Categ. 16 Adm.
Servicio – 220
Programa 25 – Ident. Reg. de Exit. Fisc. E. Civ. Pe
Unidad Ejecutora – Dirección Gral. de Registro Civil de las Personas
Categoría Programática – 25-0-0-0-0.-
Fernández, Sonia 20.613.350 Categ. 16 Adm.
Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Obras Públicas
Servicio – 300
Programa 19 – Recaud. Adm. y Fisc. Ing. Pciales.
Unidad Ejecutora – Dirección General de Ingresos Provinciales
Categoría Programática – 19-0-0-0-0.-
Olivera, Javier 23.016.584 Categ. 16 Adm.

Programa 20 Gestión Pública y Mod. del Estado
Unidad Ejecutora – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Categoría Programática – 20-0-0-0-0.-

Vega, Ramón E. 08.015.718 Categ. 18 Adm.
Ferreyra, Mario 16.664.865 Categ. 16 Adm.

Programa 20 Administración del Personal
Actividad 2
Unidad Ejecutora – Dirección General de Administración del Personal
Categoría Programática – 20-0-2-0-0.-

Herrera, Eliana I. 20.253.422 Categ. 22 Adm.
De la Vega, T. 21.564.969 Categ. 16 Adm.
Montes de Oca, M. 21.356.001 Categ. 16 Adm.
Bazan, Luis A. 13.694.221 Categ. 15 Adm.

Artículo 3°.- Por la Jefatura de Personal del Organismo de destino de la transferencia, procédase a tomar conocimiento de la diferencia remunerativa en menos que resulta del presente acto administrativo, teniendo en cuenta, que los agentes involucrados en la presente transferencia, pertenecen actualmente al ex Banco Rioja Residual. La diferencia resultante deberá liquidarse y pagarse a los agentes transferidos en concepto de “Suplemento de Convergencia”, conforme lo establece el Artículo 2°, párrafo 2° de la Resolución N° 557/96 S.H.I. y S. La Liquidación respectiva será conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 557/96 S.H.I. y S.

Artículo 4°.- Establécese que los agentes transferidos por el Artículo 2° a la Subsecretaría de la Gestión Pública y Modernización del Estado que actualmente se encuentran prestando servicios en la Función Legislativa y en el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), continuarán en esas mismas funciones, en calidad de afectados.

Artículo 5°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y Coordinador de Gobierno y suscripto por los señores: Secretario de Hacienda y Subsecretario de la Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subsec. G.P. y M.E. – Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 563

La Rioja, 18 de julio de 2002

Visto: la Ley N° 6.843 y sus modificatorias,
y,

Considerando:

Que en diferentes oportunidades en el desarrollo de dicha normativa se hace referencia a la mayoría especial de dos tercios para determinaciones a adoptar por los Concejos Deliberantes Municipales.

Que teniendo presente que varía la composición en cuanto a cantidad de integrantes de los cuerpos deliberativos de la Provincia y que, en consecuencia, al aplicar la fórmula prevista en la ley se obtiene en algunos casos como resultado una fracción numérica, es necesario determinar con precisión la metodología a adoptar para evitar disímiles interpretaciones, pero por sobre todo para una correcta aplicación de la voluntad del legislador.

Que en razón de ello corresponde precisar que cuando el cálculo de los dos tercios resulte en valores no enteros (fracción) se cumplirá con la exigencia de la ley si se cuenta con el voto del número entero inmediato superior a dicha fracción de miembros del cuerpo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° inciso 1°) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Regláméntase la Ley Provincial N° 6.843 y sus modificatorias, estableciendo que en todos los casos en que el cálculo de las dos terceras partes resultare en un número con fracción, se computará el número entero inmediato superior.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Subsecretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E. Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Maza, J.R., Subs. D.S. y A.M.

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 066

La Rioja, 11 de enero de 1999

Visto: el contrato de locación de servicios ratificado por Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 620 de fecha 23 de junio de 1998 y,

Considerando:

Que a través del citado acto administrativo se contrató al señor Eduardo Rubén Soriano D.N.I. N° 10.775.394 a los fines de prestar servicios como periodista en el período 04-05-98 al 31-12-98, con una retribución mensual de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

Que, vencido el plazo estipulado en la contratación antes aludida, y en razón de la no renovación de la misma, es propósito de la Función Ejecutiva Provincial proceder a incorporar mediante contrato de locación de servicios a dos (2) personas físicas para prestar servicios en la Dirección General de Prensa y Difusión con una retribución mensual de pesos seiscientos (\$ 600) cada una.

Que al proceder a la suscripción de los contratos de locación de servicios mencionados precedentemente, no se alteran las erogaciones previstas dentro del marco presupuestario de la Provincia.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícanse los contratos de locación de servicios suscriptos con fecha 4 de enero del año en curso, entre el Director General de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, Dn. Luis Alberto Robledo y los Sres. Oscar Alberto Mercado, D.N.I. N° 23.963.553 y David Salomón Gorsd, D. N. I. N° 24.579.243.

Artículo 2°.- Procédase por la Escribanía General de Gobierno a realizar la protocolización de los instrumentos que por este acto se ratifican.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Asís, M.A., Vicegobernador e/e Poder Ejecutivo – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.H. y O.P. – Menem, E.A., S.G.G.

Contrato de Locación de Servicios

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los seis días del mes de enero de 1999, entre la Dirección General de Prensa y Difusión representada en este acto por el Director

Luis Alberto Robledo, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 22 - Planta Baja, y por la otra parte el Sr. Oscar Alberto Mercado - D. N. I. N° 23.963.553, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 755 de la ciudad de La Rioja, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas que seguidamente se indican:

Primera: Objeto y Funciones

El contratado prestará sus servicios en la Dirección General de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y sus tareas estarán vinculadas con las de diseño y realización gráfica de acuerdo a las necesidades y a solicitud de la Dirección General de mención.

Segunda: Duración del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses a partir del 01/01/99 y hasta el 31/12/99.

Queda establecido que la Provincia se reserva la facultad de rescindir el mismo por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial.

Tercera: Retribución

La suma total por todo concepto se ha convenido en Pesos Seiscientos (\$ 600,00) mensuales.

Cuarta: Viáticos

Los viáticos se liquidarán al Contratado de acuerdo a la normativa legal en vigencia para el personal de la Administración Pública Provincial.

Quinta: Aporte Jubilatorios y Servicios Médicos

El Contratado manifiesta que efectuará sus aportes previsionales para trabajadores autónomos.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

Sexta: Condición Jurídica

El Contratado no será considerado en ningún caso funcionario de la Administración Provincial.

Tampoco importará o configurará una relación jurídico laboral de dependencia con la Administración Pública Provincial y se regirá exclusivamente por lo establecido en este contrato.

Séptima: Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del Contrato serán los aquí previstos.

Octava: Obligación Fiscal

El Contrato no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando a la Secretaría General de la Gobernación de todas las obligaciones fiscales emergentes de esta relación contractual.

Novena: Responsabilidad Emergente

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el Contrato y/o tercero resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse por vía administrativa y resolverse en lo posible de esa forma.

En todos los casos serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de La Rioja ambas partes firman de común acuerdo el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Décimo: El presente convenio se firma "ad referéndum" de la Función Ejecutiva Provincial.

Oscar Alberto Mercado
D.N.I. 23.963.553

Luis Alberto Robledo
Dir. Gral. Prensa y Difusión L.R.

* * *

DECRETO N° 208

La Rioja, 19 de febrero de 1999

Visto: el pedido formulado por el Ministerio de Educación y Cultura y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación de la señora Enriqueta Emeteria Teresa Silvano de Brizuela, D.N.I. N° 6.342.047, para cumplir funciones en el Equipo Técnico de Coordinación Regional de Capacitación de la Ciudad de Chilecito, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2°.- Dése participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Educación y Cultura y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Herrera, L.B.; M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. –

* * *

DECRETO N° 222

La Rioja, 24 de febrero de 1999

Visto: el pedido formulado por la Fiscalía de Estado y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 1999, la contratación del Dr. Mario Alberto Buteler, D.N.I. N° 11.496.671, para cumplir funciones en la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Dése participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Herrera, L.B.; M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G. -

* * *

DECRETO N° 324

La Rioja, 17 de marzo de 1999

Visto: el Expediente C11-01209- 1/98, mediante el cual el señor Juan Francisco Agüero, solicita la renovación del contrato; y,

Considerando:

Que teniendo en cuenta el Decreto N° 789/97 el contrato de servicio del citado agente vence el 31-12-98, haciéndose necesario la continuidad de la prestación de servicio del mismo.

Que el Director General de Administración del Ministerio de Educación y Cultura, manifiesta qqque el gasto que demande el presente Contrato tiene su imputación en el Programa 1- Actividad 3- Fuente 111- U.G. 1401, IPP 349 "Honorarios Servicio Técnico Profesional-Otros n.e.p.", del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999, por el período del 01 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y Cultura, manifiesta que el presente Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, tiene su encuadre legal en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 3.870/79.

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación del señor Juan Francisco Agüero – D.N.I. N° 14.404.227, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-14404227-2; para cumplir funciones en el Area Administrativa-Contable del Plan Social Educativo, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2°.- Por Escribanía .General de Gobierno, procédase a protocolizar el Instrumento Notarial correspondiente, debiéndose además incluir en el mismo, que la Provincia se reserva la facultad de rescindirlo por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial, determinándose que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el 1° Punto del presente acto administrativo, tiene su imputación en el Programa 1, Actividad 3, Fuente 111, UG. 1401, IPP 349 " Honorarios Servicio Técnico y Profesional-Otros n.e.p." del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Educación y Cultura y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Herrera, L.B.; M.C.G. – Cayol, R.E.; M.H. y O.P. – Vilches de Mercado, M.I.; M.E. y C. -

DECRETO N° 327

La Rioja, 17 de marzo de 1999

Visto: el Expediente C 11-01292- 7/98, mediante el cual la Directora General de Cultura, Nidia F. de Lafón, solicita la renovación del contrato del Licenciado Nicolás R. de la Fuente; y,

Considerando:

Que de fs. 06 a 35 luce currículum del Licenciado Nicolás de la Fuente.

Que teniendo en cuenta el Decreto N° 236/98 el contrato de servicio del citado agente vence el 31-12-98, haciéndose necesario la continuidad de la prestación de servicio del mismo.

Que el Director General de Administración del Ministerio de Educación y Cultura, informa que el gasto que demande el presente Contrato tiene su imputación en el Programa 1- Actividad 3- Fuente 111- U.G. 1401, IPP 349 "Honorarios Servicio Técnico Profesional-Otros n.e.p.", del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999, por el período del 01 de Enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y Cultura, manifiesta que el presente Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, tiene su encuadre legal en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 3.870/79.

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, la contratación del Licenciado Nicolás Roque de la Fuente – L.E. N° 6.701.633, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-06701633-6; quien desempeñará sus funciones como Asesor en la Dirección General de Cultura, en el área de Preservación del Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2°.- Por Escribanía General de Gobierno, procédase a protocolizar el Instrumento Notarial correspondiente, debiéndose además incluir en el mismo, que la Provincia se reserva la facultad de rescindirlo por razones de fuerza mayor en forma anticipada, sin que ello genere responsabilidad de ninguna clase para el Estado Provincial, determinándose que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional y asistencial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el 1° Punto del presente acto administrativo, tiene su imputación en el Programa 1, Actividad 3, Fuente 111, UG. 1401, IPP 349 "Honorarios Servicio Técnico Profesional-Otros n.e.p." del corriente Ejercicio Económico Financiero 1999.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Educación y Cultura y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Herrera, L.B.; M.C.G. – Cayol, R.E.; M.H. y O.P. – Vilches de Mercado; M.E. y C. –

RESOLUCIONES

**Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Provincia de La Rioja**

RESOLUCION N° 1

La Rioja, 09 de mayo de 2002

Visto: Las actuaciones sumariales que da cuenta la causa "Contadora Silvia N. Castro M.P. N° 646 - Denuncia promovida por el señor Ricardo Marcelo Ruarte D.N.I. N° 20.301.955 y otros" y;

Considerando:

Que atento lo establecido por el artículo 67° de la Ley N° 6276 es obligación del Tribunal de Ética fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional.

Que en mérito a la citada disposición legal, el Tribunal de Ética cuenta con el poder disciplinario para aplicar las sanciones previstas por el artículo 68° de la Ley N° 6276, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas y de toda otra medida que pudieren aplicar los magistrados judiciales.

Que de las actuaciones sumariales sometidas a su consideración, surge que la profesional inculpada ha incurrido en actos que configuran una violación de los deberes inherentes al estado y ejercicio profesional establecidos por el Código de Ética (artículo 4°).

Que tales actos de indisciplina profesional han sido reconocidos por la profesional denunciada por ante este tribunal en audiencia de fecha 18 de abril de 2002, según consta en acta suscripta por la inculpada obrante a fojas 36/37 de autos.

Que no ha sido posible agregar a la causa pruebas documentales que le fueron solicitadas a fojas 34 de autos, dificultando la probanza de las afirmaciones contenidas en su descargo, por lo que las mismas sólo constituyen manifestaciones verbales de los hechos en respuesta a los cargos formulados por el denunciante a fojas 3/4 de los presentes obrados.

Que la documentación aportada en fotocopia simple sin autenticar por la Contadora Silvia Noemí Castro a fojas 39 y 40 de autos hace referencia a la gestión de libre deuda baja por ante la Delegación Chilcito de la Dirección General de Rentas con fecha 29 de julio de 1996, dando lugar a una certificación emitida por dicho organismo fiscal de fecha 01 de agosto de 1996, cuya fecha no coincide con la manifestada por el denunciante a fojas 3 de autos (agosto de 1997).

Que en definitiva tampoco se acredita la culminación de las gestiones de baja por ante los organismos fiscales aludidas por el denunciante a fojas 3 de autos, y que eventualmente provocarían un daño moral y económico al contribuyente, cuyo reclamo y resarcimiento excede a la competencia de este tribunal.

Que en la sustanciación de la causa se han observado las Normas de Procedimiento aprobadas mediante Resolución N° 21/2000 del C.P.C.E de la provincia de La Rioja.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 6276, el Código de Etica y la Resolución N° 21/2000 del C.P.C.E. de la provincia de La Rioja;

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
LA PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE :**

Artículo 1°.- Aplicar a la Contadora Silvia Noemí Castro D.N.I. N° 21.925.963, Matrícula Profesional N° 646 del C.P.C.E de la Provincia de La Rioja, la sanción disciplinaria de "Apercibimiento Público" previsto por el artículo 68° inc. c) de la Ley N° 6.276, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Una vez firme la presente Resolución deberá publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el Diario "El Independiente" por igual término, como también en la Revista Mensual del Consejo Profesional y cursar comunicación a las entidades públicas que correspondan.

Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Fdo: Cr. Martínez Domingo Horacio, Presidente Tribunal de Etica del C.P.C.E.L.R. - Cra. Díaz Arnaudo Rosa Ana, Vocal Tribunal de Etica del C.P.C.E.L.R. - Cr. Bóveda Guillermo Gabriel, Vocal Tribunal de Etica

N° 01932 - \$ 170,00 – 19/07/2002

VARIOS

Gobierno de La Rioja

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art.7°

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N° 190/02 de fecha 10/07/02, que dispone una prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, los inmuebles

ubicados en el Distrito Guandacol - Dpto. Coronel Felipe Varela - Provincia de La Rioja - Fdo. Don. Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General IMTI.

C/c - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

* * *

Gobierno de La Rioja

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley 6.595 - Art.7°

El Director General del IMTI comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución N° 168/02 que dispone "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, la cual se declara "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días las Manzanas Sección "A": 19,20,22,29,30,32,33,35,41,42,43,44,46,47,48,62,66,68,70, 71 - Manzanas Sección "B": 5,6,9,12,13,26,19, comprendidas en la localidad de Chuquis -Dpto. Castro Barros - provincia de La Rioja. Fdo. don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

**Eduardo N. Rojo Luque
Director General IMTI**

C/c. - \$145,00 - 12 al 19/07/2002

* * *

Gobierno de La Rioja

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El IMTI comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución IMTI N° 84/02 que dispone una prórroga de "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco - Dpto. Castro Barros -provincia de La Rioja. Fdo. don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

**Eduardo N. Rojo Luque
Director General IMTI**

C/c. - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

Gobierno de La Rioja**Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7º**

El IMTI comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643 ha dictado la Resolución IMTI N° 182/02 que dispone "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los Barrios Tres de Julio, Jardín y Rieles Argentinos de la localidad de Chepes - Dpto. Rosario V. Peñaloza - provincia de La Rioja. Fdo. don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General IMTI

C/c. - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

* * *

Edicto de Expropiación**Administración Provincial de Tierras****Ley N° 7.165 Art. 12º- Exptes. B7-00069-8-02 y
B7-00048-7-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución A.P.T. N° 110 y 117/02 se dispuso "Expropiar" a los lotes ubicados en los Barrios "Industria" y "Unión Dipross" Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, comprendido en Plano Disposición D.G.C. N° 014955 y N° 014929, con motivo de la regularización dominial de quienes la autorizaron. Fdo. Adrián Ariel Puy Soria – Administrador Provincial de Tierras.

S/c. - \$ 113,00 - 12 al 19/07/2002

* * *

Administración Provincial de Tierras**Ley N° 7.165 – Art. 6º**

**Exptes. B7-00219-8-01; B7-00272-1-01; B7-00078-7-02;
B7-00082-1-02; B7-00071-0-02; B7-00070-9-02 y
B7-00049-8-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resoluciones A.P.T. Nros. 40/01, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 se dispuso "Area de Regularización Dominial" a los lotes que comprenden Barrio "Las Flores" Nonogasta, Dpto. Chilecito; distritos "Chaupihuasi, Tuyubil, Amuschina, Suriyaco y Andolucas", Dpto. San Blas de los

Sauces; Barrios "La Merced, Centro, La Plaza, Las Flores, Honorata Gómez y Las Pampas", Dpto. Sanagasta y distrito "Pagancillo", Dpto. Felipe Varela, provincia de La Rioja. Fdo. Adrián Ariel Puy Soria – Administrador Provincial de Tierras.

S/c. - \$ 145,00 – 12 al 19/07/2002

* * *

**Consorcio de Usuarios del Agua de Anillaco
P.J. 095****Convocatoria**

El Consorcio del Usuarios del Agua de Anillaco, comunica a los señores consorsistas que en obediencia al Artículo 18 de su estatuto, concordante con el Artículo 18 de la Ley 6.342, de Consorcios de Usuarios de Agua, celebrará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2002 – 2003 el día 28 de julio de 2002 a las 10 horas 30 minutos en primera llamada y 11 horas 30 minutos en segunda si no hubiera quórum en la primera, y tendrá lugar en Unión Vecinal de Anillaco.

Orden del día

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Aprobación del cálculo de recursos y descripción de la erogaciones previstas para el próximo ejercicio (primero de junio de 2002 al 31 de mayo 2003).
- 4.- Plan de trabajos a realizar el próximo ejercicio.
- 5.- Elección de dos asambleístas de entre los presentes para rubricar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

Nicolás César Díaz
Presidente

S/c. - \$ 50,00 - 19/07/2002

REMATES JUDICIALES**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de La Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 20.605-Z-79 caratulado: "Zárate Jorge Marcelino c/ Acción Posesoria" se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor Con Base, el día treinta de julio

próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: una estancia denominada "Las Barrancas", derechos posesorios y derechos hereditarios o sucesorios de los que es titular el ejecutado en la sucesión de su padre Juan Octavio Orihuela, cuyo juicio sucesorio promovido por el deudor y otros herederos que se tramitan ante este mismo Tribunal y Secretaría (Expte. N° 20.817-O-79 caratulado: Orihuela Juan Octavio -Sucesorio) constando como bien de propiedad de la sucesión el siguiente inmueble: Estancia denominada "Las Barrancas" con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, incluyendo las mejoras, casa, potreros, alambrados, etc y todo lo que la misma contenga situado dentro del campo denominado Ilisca, Departamento Juan Facundo Quiroga de esta provincia, teniendo el derecho y acción de campo -según títulos-. Una extensión total de 8.437 ha, 440 m² y encerrando dicho campo dentro de los siguientes linderos: Norte: Merced "La Hediondita"; Sud: Campo de San Antonio y Tosquea; Este: Campo de "Puluchan" y Oeste: provincia de San Juan, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 09 de diciembre de 1959, bajo el N° 1635, folio 3843/44^a nombre del causante de la sucesión. Se hace constar que según planos de mensura aprobados por la Dirección de Catastro, Disposición N° 1.283/70 obrante a fs. 116/117 de autos Expte. 21.231-Z-79 "Zárate Jorge Marcelino c/Jorge Elio Orihuela - Medida cautelar" de este mismo tribunal y Secretaría. El inmueble comprendido en los derechos de posesión y hereditarios a subastar linda: Norte: Angel Vera "El Porvenir"; Sud: "La Yeserita" y Pedro Bazán (La Cañada); Oeste: Ramón Carrizo y Este: Los Carrizos (El Abra) y Luisa Vda. de Castro ("Represa del Cerro") con una superficie real de 1.665 ha 6.496 m²; Matrícula Catastral: Circ. 17; Sec.12, Manz. 11; Parc. 550; Dpto. 300. Los títulos obran en los autos mencionados, pudiendo ser consultados por Secretaría en dicha Cámara. Embargos y/o Gravámenes suficientes para responder al crédito de esta Ejecución y en el Expediente sucesorio citado. Si existe deuda fiscal por impuestos, tasas o contribuciones del inmueble es a cargo del ejecutante, quedando los fondos que deposite el Martillero afectados a su pago (art.305, ap.2°, última parte del C.P.C.). Base de Venta en Subasta: \$ 2.731.66 (o sea el 80 % de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: el 20 % del valor de venta, más la comisión de Ley del Martillero, en el acto, dinero de contado efectivo, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Transferencia de Dominio: Se deja constancia que los impuestos tantos nacionales como provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio será a cargo del comprador. La posición del inmueble a subastar se entregará por Tribunal en la oportunidad legal pertinente, en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentre a quien resultare adjudicado, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de

subasta, éste se llevará cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el termino de dos veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 11 de junio de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01930 - \$ 100,00 – 19 al 23/07/2002

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci, en autos Expte. N° 25546-H-2000, caratulado "Hatún Asibe Margarita, c/ Víctor Hugo Vargas - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras venda en publica subasta, dinero al contado y al mejor postor Con Base, el día doce de agosto próximo a horas doce (12,00) el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos el siguiente bien: un inmueble vivienda familiar con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga ubicado en esta ciudad Capital en B° San Martín esquina de las calles Mendoza y Santo Domingo frente a la plaza del mismo barrio, y mide, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría actuante, 9,18 m en su costado Noroeste más una ochava de 4,00 m en la intersección Norte de la calle mencionada; en su contrafrente Sudeste 12,15 m; en su costado Sudoeste 28,07 m y en su costado Noreste 25,25 m, y hace una superficie de 334,91 m². Linderos: al Noroeste: calle Santo Domingo; al Noreste: calle Mendoza; al Sudoeste: lote "aa" y al Sudeste: lote "ac". Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-44619 y Nomenclatura Catastral: Cir: I – Sec. B – Manz. 34 – Parc. "ab". Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-22337. No se aceptará después del remate cuestión alguna sobre el mismo. También consta en autos, informe sobre la deuda fiscal por impuestos, tasas y contribuciones del inmueble y estará a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectado a su pago (art. 305, ap. 2°, última parte C.P.C.). Mejoras: tiene todos los servicios públicos y la vivienda está en muy buenas condiciones. Gravámenes: únicamente el de este juicio. Base de Venta en remate: \$ 3.033,00 o sea el 80% de la valuación fiscal. Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Transferencia de Dominio: Se deja constancia que los impuestos tanto nacionales como

provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio serán a cargo del comprador. La posesión del inmueble subastado se entregará por el Tribunal en la oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentre a quienes resultaren adjudicados, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad Capital.

La Rioja, 12 de julio de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01937 - \$ 100,00 – 19 al 26/07/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Luna, José Mercedes ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 33.222 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "Luna, José Mercedes - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre la Ruta Provincial N° 6, Paraje denominado Balberto, comprendido entre los siguientes linderos: Norte: linda con Ricardo Mercado y campo San Rafael de Fernando Meviavilla, al Sur: linda con Jorge Raúl Mercado y campo de la sucesión de Lorenzo Montivero y Ramón Gómez, al Oeste: con sucesión de Lorenzo Montivero y Ramón Gómez "Abra del Médano Alto Norte", y al Este: linda con propiedad de María Montoya Vda. de Brizuela. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese y emplácese por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a los señores Vicente Torres y N. Brizuela, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. Secretaria, junio de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01905 - \$ 110,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", en Expte. N° 5.727- Letra "B" - Año 2000- caratulados "Barros, María Cristina - Sucesorio Ab intestato", Secretaria a cargo de la

Autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Srta. María Cristina Barros, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., siendo la misma por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaria "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01907- \$ 38,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Elisa Toti, Secretaria "B" de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Edilia Eduarda Nieto, a comparecer a estar a derecho en autos caratulados: "Nieto, Edilia Eduarda s/Sucesorio - Expte. N° 6.292 - Letra "N" - Año 2002, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Secretaria, 21 de junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01908 - \$ 45,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Mazzarelli, en los autos caratulados: "Mazzarelli, Nicolás s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° 6.242 - Letra "M" - Año 2002, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria, 25 de junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01911 - \$ 45,00 - 02 al 19/07/2002

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del Autorizante, en los autos Exptes. N° 9.281 - Año 2001 - Letra "C", caratulados: "Caniza, Efraín Normando - Sucesorio Ab intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inciso 2° y 49° del C.P.C.) Chilecito, provincia de La Rioja, mayo 21 de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 02 al 19/07/2002

* * *

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Diego Alvarez para comparecer en los autos Expte. N° 6.194 - Letra A - Año 2002, caratulados: "Alvarez, Diego - Sucesorio". El presente edicto se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaria, 15 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01913 - \$ 45,00 - 05 al 23/07/2002

* * *

La Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Teresa Nelly Díaz de Jofré para comparecer en los autos Expte. N° 6.172 - Letra D - Año 2002, caratulados: "Díaz de Jofré, Teresa Nelly - Sucesorio". El presente edicto se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 15 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01914 - \$ 45,00 - 05 al 23/07/2002

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eduardo Neyra y Leonides Orquera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.789/02 - Letra "N", caratulados: "Neyra, Eduardo y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de la ley. Edicto por cinco (5) veces.
Marzo 26 de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01916 - \$ 38,00 - 05 al 23/07/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, hace saber que el señor Enrique Pedro López ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre calle Dalmacio Vélez N° 62 de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: Norte: segmento AB, 8,98 m sobre calle Dalmacio Vélez, Este: segmento BC, 17,97 m, segmento CD, 17,75 m, Francisco López García, Sur: segmento DE, 6,13 m, Beccan Abdón Zenón, Oeste: una línea quebrada compuesta por los segmentos EF, 9,88 m, segmento FG, 0,10 m, Víctor López; segmento GH 2,86 m, María Irma Rosario Avila; segmento HI, 5,06 m, segmento IJ, 15,68 m, segmento JA 6,22 m, Esteban Martín. La superficie total del inmueble a usucapir tiene 242,16 m2. Por lo tanto, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el fundo descripto, al fin de que formulen oposiciones en los autos Expte. N° 33.940-L-2001, caratulados: "López, Enrique Pedro - Información Posesoria" dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 409°, 272°, 270° - inc. 1° del C.P.C. y concordantes.
La Rioja, 28 de junio de 2002.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a /c. Secretaría

N° 01917 - \$ 80,00 - 05 al 23/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 34.377 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pantoja Alvarez Gonzalo y Pantoja Alvarez María Soledad y/o Muy Limpio

Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo” hace saber que se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de los señores Gonzalo Pantoja Alvarez y María Soledad Alvarez y/o de la firma "Muy Limpio S.H., habiendo sido designado Síndico Titular a la Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle Benjamín de la Vega N° 55 de esta ciudad, fijándose hasta el veintidós de agosto del año 2002 (22/08/02) para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos, el veintiséis de setiembre del cte. año (26/09/02) para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el miércoles treinta de octubre del cte. año (30/10/02) para que el Síndico presente el Informe General, y el jueves cinco de diciembre del cte. año (05/12/02) para que tenga lugar la Audiencia Informativa - Art. 45° - inciso 10 - Ley 24.522. Se ha designado como acreedores quirografarios de mayor monto para que conformen el Comité Provisorio de Acreedores a: Ariel Brollo y/o Química 31K, José Sigmorelli y Científica AXOU y/o F.D. Callegari. Se ha decretado la Inhibición General de la Concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la concursada. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27° de la Ley 24.522. Secretaría, 28 de junio de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01918 - \$ 340,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Capital, Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el señor José Jorge Andrada, en su carácter de Administrador definitivo de la sucesión de Francisca Javiera Herrera de Zapata, ha iniciado juicio de Información Posesoria mediante Expte. N° 33.416 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Sucesión de Francisca Javiera Herrera de Zapata - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en esta Capital sobre ex - Ruta 38 rumbo Sur, paraje campo "El Arroyo" o campo de "Los Moreta", a más o menos un kilómetro y medio del arco de entrada a la ciudad, que mide: de frente hacia el Oeste: 283m, al Norte: 2.070,41m, al Este: 272,20m, y al Sur: 2.155,92m. Superficie 60 ha - 513,30m². Linderos: Norte: Sindicato de Empleados Instituto Provincial de Obra Social (S.E.I.P.O.S.) y sucesión de Florentino Cáceres, Este: campo "El Arroyo" o "Los Moreta", Sur: sucesión de Petrona Elvira Herrera de Avila, y Oeste: ex - Ruta Nacional 38 (camino viejo). El inmueble se individualiza con la Matrícula Catastral 4 - 01-50-043-921-445. En consecuencia, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

descripto a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto. Secretaría, ... de marzo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01920 - \$ 120,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.637 Bis - Letra "B"- Año 2002, caratulados: "Barrera, Antonia René - Sucesorio de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Antonia René Barrera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de junio de 2001.

Liliana Menoyo
Secretaria

N° 01922 - \$ 45,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Usucapión en autos Expte. N° 1.524 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Herrera, Julián Florentino c/Suc. Zenón Elías de la Puente Nieto - Usucapión" sobre el inmueble que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 010986, de fecha 05 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Catastro, se ubica en la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcela 12, Matrícula 0302-1034-012, Padrón N° 3-01911, con una superficie total de 4 ha - 0.976,74 m² y tiene los siguientes linderos: Norte: suc. de Santiago Felipe Toledo, Sur: calle N° 4, Este: calle N° 17, Oeste: suc. de Moisés Ortiz y Jorge Antonio y Gilberto Ramón de la Vega. Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura) desde el punto A hasta el punto B: 216,00 m, desde el punto B hasta el punto C: 122,38 m, desde el punto C hasta el punto D: 147,95 m, desde el punto D hasta el punto E: 31,60 m, desde el

punto E hasta el punto F: 19,00 m, desde el punto F hasta el punto G: 71,24 m, desde el punto G hasta el punto H: 12,93 m, desde el punto H hasta el punto I: 171,81m, desde el punto I hasta el punto J: 4,50 m, y desde el punto J hasta el punto A: 94,35 m, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría Civil, Aimogasta, 09 de abril de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01923 - \$ 130,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", a cargo de la Actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Doña Silvia Nicolasa Lucero Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 6.213 - Letra "L" - Año 2002, caratulados "Lucero Mercado Silvia Nicolasa", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2002. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

La Rioja, junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01924 - \$ 20,00 - 12 al 26/07/2002

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tello Valentín Alvino, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos; lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción; todo ello en autos Expe. N° 1160 - Letra T - Año 2002 - Caratulados: "Tello, Valentín Alvino s/Sucesorio Ab Intestato" Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Secretaría, 02 de julio de 2002.

Dra. Liliana Teresa García
Juez

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 01931 - \$ 38,00 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expte. N° 33.964 - Letra M - Año 2001 - Caratulados: " Montaperto Antonino Carlos c/Salaya José Mario - Mensura -Deslinde", se procederá el día 09 de agosto/2 a horas 16,00 a efectuar la correspondiente mensura en la presente causa a cargo del Ing. José Tosolini, en la localidad de Sanagasta en el inmueble ubicado en la ex Ruta N° 75 y "Las Lomitas", propiedad del Sr. Antonino Carlos Montaperto, que linda al Norte: 146 m con la denominada "Las Lomitas" y callejón público; al Oeste: 200 m con la ex Ruta N° 75; al Este y Sud: 30 y 155 m antes con Félix Olivera, hoy José Mario Salaya. Que por este medio se cita y emplaza a quienes tuvieren interés en la mensura citada a llevarse a cabo en el lugar, día y hora referenciada precedentemente. Secretaría, 10 de julio de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01933 - \$ 80,00 - 19/07 al 02/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.634 - Letra "S" - Año 2000, caratulados: "Salto, Dante Omar - Sucesorio de Herederos", cita y emplaza por el termino de quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Dante Omar Salto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de junio de 2001.

Dra. Liliana J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01934 - \$ 50,00 - 19/07 al 02/08/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez y de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Alberto Barros para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.862 – Letra "B" – Año 2001, caratulados: "Barros, Nicolás Alberto – Sucesorio" en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de junio de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01936 - \$ 45,00 – 19/07 al 02/08/2002

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte N° 17.815/02 Letra "G", caratulados "Gallegos Nicolás Selem – Sucesorio" que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicolás Selem Gallegos, a estar a derecho dentro de los (15) días posteriores a la ultima publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 18 de junio de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01938 - \$ 38,00 - 19/07 al 02/08/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.879 – Letra "C" – Año 2002, caratulados, Castro Ramón Jesús – Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que el señor Ramón Jesús Castro ha iniciado Juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Castro Barros de la localidad de Chilecito, departamento del mismo nombre de la provincia de La Rioja, que consta de una superficie de 8.657,48 m2. (ocho mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho metros cuadrados). Sus linderos son: por el Oeste con Marta Albrieu y Hugo Albrieu; por el Sur, con Roque Victoriano Gaetán; por el Norte con calle Castro Barros y por el Este con calle proyectada. Su nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 80, Parcela e;

asimismo cita a todos los que consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, junio de 2002.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 1939 - \$ 80,00 – 19 al 26/07/2002

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Gímenez Pecci hace saber que en los autos Expte. N° 16.816 – Letra "S" – año 1979, caratulados : "Salazar de Moreno, Mercedes Sirley – Sucesorio", se ha dispuesto citar y emplazar por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a los bienes de la extinta Mercedes Sirley Salazar y/o Mercedes Sirly Salazar y/o Mercedes Sirley Salazar de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes.
Secretaría, 21 de junio de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Gímenez Pecci
Secretaria

N° 01940 - \$ 45,00 – 19/07 al 02/08/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, en los autos Expte. N° 938 – Letra "O" – Año 2001, caratulados: "Ogas, Delia Noemí s/Información Posesoria", hace saber que por término de Ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman la Avda. Belgrano y calle San Juan de esta ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Provincia de La Rioja, con una superficie de 244,00 m2, con los siguientes linderos: al Norte: Gustavo Arle Mercado, al Sur: calle San Juan, al Este: Raquel Mercado de Fernández y al Oeste: Avda. Manuel Belgrano. Nomenclatura Catastral: N° C.: I – S.: A – Mz.: 05 – P.: 03 (parte). Identificación: 15-01-1005-003. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de abril de 2001.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario

N° 01862 - \$ 54,00 – 19 al 26/07/2002

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Ariel Agustín Romero, vecino de Punta de los Llanos, del departamento A. V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Horqueta y Muesca de abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Mario Orlando Romero, vecino de San Andrés - Punta de los Llanos, del departamento A. V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Ramal cortado de abajo; Lado del Lazo: Horqueta.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Delia Ramona Almonacid, vecino de El Cantadero, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar; Lado del Lazo: Pilón.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Héctor Gustavo Romero, vecino de El Cabrito, del departamento J.F. Quiroga solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Abajo; Lado del Lazo: Horqueta y Muesca de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Oscar armando Luján, vecino de, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Pílon y Muesca de arriba en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado José Gregorio Reynoso, vecino de San José Ruta N° 25, del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Llave de Encima en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Agropecuaria Paluqui S.A., vecino de Agropecuaria

Paluqui S.A., del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar y Lado del Lazo: Oreja Entera.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Máximo Rómulo Vergara, vecino de La Olivarera Riojana S.A., del departamento Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Despunte; Lado Lazo: Oreja Entera.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Rito Benito de las Mercedes Romero, vecino de San Andrés, del departamento A.V. Peñaloza solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Horqueta; Lado del Lazo: Ramal cortado de Encima.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, julio de 2002

Arturo Dante Palacios
Comisario Inspector
Policía Pcia. La Rioja

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe Comando Superior

C/c. - \$ 37,50 - 16 al 30/07/2002